

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXI



C. S. I. C.
1992
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1992

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	11
Arte	
La distribución de habitaciones del piso principal de palacio, por José Luis Sancho	19
La casa de Rebeque o casa taller de escultura, por M ^a Luisa Tárraga Baldó	41
Primera fábrica de alfombras turcas en Madrid 1740-1776, por Juan Carlos Galende Díaz	57
Tres casas de recreo madrileñas, por Africa Martínez Medina	61
Escultura monumental de Emiliano Barral, por Elena Díaz Rivero .	71
Notas para una historia de la rejería arquitectónica y de los hierros artísticos madrileños (III ^a parte). El siglo Xx, por Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso	85
El panteón de hombres ilustres de la Basilica de Atoca, por Francisco Arquero Soria	95
La iglesia de San Justo y Pastor de Madrid: un espacio rococo en clave italiana, por Virginia Tovar Martín	103
Puente de viveros: formas, economía, sociedad entre los siglos XIV al XVII, por Pilar Corella	153
Bibliografía	
Nuevas impresiones del taller de Pedro Madrigal (1586-1604), por Yolanda Clemente San Román	187
Datos en torno a la bibliografía y difusión de la literatura popular en el Madrid del siglo XIX: la imprenta manual de Manuel Minuesa (1816-1888), por Pura Fernández	225
Historia	
Apuntes sobre la construcción y la vivienda en el medievo madrileño, por Manuel Montero Vallejo	241
El corregidor de Madrid don Juan de Deza: 1497 a 1499, por Antonio Matilla Tascón	253

	<u>Págs.</u>
La Plaza Mayor de Madrid (1617-1619), por Magdalena de Lapuerta Montoya	259
Madrileños en America en el siglo XVI, por José Valverde Madrid	273
Comerciantes de mantenimientos en el Madrid de finales del siglo XVII, por Ana Rosa Domínguez Santamaría	295
Don Antonio de Beaufort y el archiduque Leopoldo guillermo, por José Antonio Martínez Bara	303
La calle de la Platería en el Madrid del siglo XVII (I), por M ^a A. Vizcaíno	337
El primer plano del monasterio de Montserrat de Madrid, por Ernesto Zaragoza Pascual	353
Hechos y sucesos madrileños que cumplan centenario en 1993, por José del Corral	367
Música	
Maestros de la Real Capilla Madrileña (II): José de Torres y Martínez Bravo (1670-1738), por Paulino Capdepón Verdú	377
Religión	
Entre la vanidad y el silencio, (los niveles de religiosidad en el Madrid del siglo XIX), por V. Castro Torregrosa, J. Gómez Sánchez, F. Negredo del Cerro, B. Pérez Morales, R. Sánchez García y C. Soriano Triguero	387
Sociología	
El principio del mismo salario a igual trabajo: su aplicación en las bases de trabajo para el Madrid republicano (1933-1934), por María Gloria Núñez Pérez	411
Toponimia	
Reyes y príncipes en el callejero madrileño, por Ramón Ezquerria Abadía	433
Ajustes y desajustes en la toponimia madrileña (1967-1992), por Luis Miguel Aparisi Laporta	441
Toros	
Corridas reales de toros celebradas en Madrid en 1803, por Miguel Angel López Rinconada	461

	<u>Págs.</u>
Urbanismo	
Transformaciones urbanísticas y genesis de una plaza en el Madrid de los siglos XVII y XVIII: los mostenses, por Félix Díaz Moreno	497
La maestría mayor de obras de Madrid a lo largo de su historia, origen, evolución y virtual supresión del empleo, por Beatriz Blasco Esquivias	509

AJUSTES Y DESAJUSTES EN LA TOPONIMIA MADRILEÑA (1967-1992)

Por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA

Ya en alguna ocasión nos hemos lamentado de la escasa implantación de los procesos informáticos en los vastos campos humanísticos. Bancos de Datos globales en Agencias Informativas; transcripción de las típicas fichas de biblioteca; procesos en suma, que nos permiten agilizar una búsqueda, minimizar unos tiempos, pero no nos aportan una mayor ayuda en nuestras consultas e investigaciones.

En dos ambiciosos proyectos dedicamos tiempo y esfuerzos, ambos muy avanzados. El primero, encaminado a levantar el índice patronímico, toponímico y general de los **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**; índices que se complementan en un exhaustivo tratamiento temático, sumario que nos permitirá las localizaciones exactas de una voz o de un tema. El segundo trabajo, con tratamiento informático similar, podrá llevar por título **MADRID EN SUS CALLES**; aquí, tras una localización geográfica, transcurrimos por su Toponimia: Acuerdo, Etimología, Nombres anteriores, Edificios singulares –pretéritos y presentes–, y de todas aquellas pequeñas o grandes historias, anécdotas, que por escenario tuvo. No se ha pretendido una copia de Répide, Capmany, Monlou, Bravo, etc. La perspectiva del tiempo nos permite una rigurosa actualización, y para ello entendemos sólo hay un camino razonable: el uso de Bases de Datos Relacionales de última generación. Todo ello podrá reflejarse en publicaciones, pero lo más importante será su utilización en sencillos ordenadores personales compatibles, soportados por elementales entornos.

Es el trabajo que sigue a estas líneas, un simple esbozo, limitado a un tiempo y a una concreta temática: **Cambios en la toponimia**, bajo el amparo del segundo de los trabajos citados.

En el Tomo III de **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, (año 1969), se publicó un trabajo elaborado por un equipo que encabezaba Trinidad Moreno Valcárcel, y que bajo el título *"Aportación documental al estudio del callejero madrileño (1860-1967)"*, recopilaba información sobre vías, barrios y parques madrileños. Allí se nos da noticia de la fecha del Acuerdo Municipal en el que se bautizaba al lugar, de quién llevó la correspondiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento, y, en ocasiones, alguna explicación del por qué del nombre adjudicado. Es por ello

que abarcamos desde 1967 hasta donde las posibilidades de la imprenta nos permita insertar datos correspondientes al año 1992. El propósito de éste memorándum, es –fundamentalmente–, completar la aportación datística mostrada en Anales III, correspondiente al año 1968 y dejar expuestas las líneas esquemáticas de un extenso trabajo dedicado a una crítica, y espero sea aceptada como constructiva, de nuestra toponimia.

En la bibliografía específica madrileña encontramos sugestivos y muy acertados títulos; entre ellos nos destaca el del trabajo preparado por Federico Carlos Sáinz de Robles y publicado en Anales II: *“El disparadero disparadero del callejero madrileño”*, con plena vigencia. Un mínimo análisis con visión de conjunto del callejero nos hace ver la actualidad de esta problemática; problemática que anclada en sus bases y sedimentos, es cada vez más engorrosa. Y nos preocupa apreciar no hay conciencia del problema, y consecuentemente ningún interés en resolverlo.

Entiendo no es este trabajo el lugar adecuado para un análisis de la normativa que regula las asignaciones y designaciones toponímicas. Posiblemente, como en todo proceso administrativo, bastaría con el leal cumplimiento de lo prevenido, y no propugno complicar aun más la función municipal. Pueden y deben ser simples los mecanismos para la protección del bien cultural que es la toponimia en una ciudad. La experiencia nos dice que un exceso de procedimientos, que en su fundamento serían, nadie lo duda, para garantizar la pureza y ética de actuaciones, es con frecuencia, buen argumento para, en función de la *urgencia*, prescindir de las normas. Es habitual leer en Acuerdos de la década de 1980 *“declaración de urgencia”*. Y cuesta mucho ver esas razones en los ajustes y reajustes toponímicos, que tantos desajustes provocan.

Con mayor o menor acierto y respeto a su acatamiento, la normativa que regulaba el nomenclator madrileño era el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 1923.

“Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos con el fin de que se haga un estudio y revisión de las variaciones y nuevas asignaciones de nombres de las vías públicas de Madrid, realizadas en los últimos años, con objeto de proceder a las rectificaciones que se crean necesarias.

Primero. Que por la Comisión correspondiente se proceda al estudio y revisión de los nombres asignados a las vías públicas, e igualmente de aquellos otros que han sufrido variación, llevados a efecto en los últimos años, proponiendo las rectificaciones que en ambos casos estime necesarias.

Segundo. No se dará nombre propio de persona viviente, a ninguna vía pública, ya sea del recinto Interior, del Ensanche o de los grupos de población del Extrarradio.

Tercero. Ninguna calle podrá ser denominada, aún cuando sea de nueva apertura, con nombre propio o de persona fallecida dentro de un período de diez años, anterior a la fecha del acuerdo y tratándose de las restantes, será además requisito indispensable para ello, el que presten su conformidad las dos terceras partes de los propietarios e industriales de la vía que pretenda variarse de nombre, excepción hecha de los casos en que trate de restablecerse el que hubiera tenido con anterioridad.

Cuarto. La denominación de las calles con nombre propio, se habrá de fundar en la notoriedad de los ciudadanos que en vida la hubieran alcanzado por sus relevantes servicios en el engrandecimiento de la Patria por los actos realizados en cualquiera de sus diversos aspectos, religiosos, científicos, artísticos, militares, industriales, comerciantes, etc.

Quinto. Tampoco se podrá verificar rotulación ni variación alguna de las vías públicas, con nombres que carezcan de significación de ideales o hechos de importancia de reconocido mérito o recuerdo histórico, ni de acontecimientos contemporáneos sin que se halle reconocido que se trata de algo extraordinario merecedor de general perpetuación."

Esta Carta, que nos permitimos tachar de modélica, y que nadie duda era susceptible de mejora, sería vaciada de su cometido y razón de ser como instrumento jurídico en el Acuerdo que con el número 57 se tomó en fecha 29 de julio de 1980; este Acuerdo nos dice textualmente:

"Primero. Declarar que el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 7 de noviembre de 1923, mediante el que aprobó una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de determinadas medidas con el fin de hacer un estudio y revisión de las variaciones y nuevas asignaciones de nombre de las vías públicas de Madrid, realizadas en los años inmediatamente anteriores y se establecieron criterios respecto a denominaciones y cambios de nombres de vías públicas, que han venido aplicándose después como normativa general en la materia, carece de virtualidad como tal en las circunstancias actuales, fuera de las históricas concretas que lo motivaron; y

Segundo. En evitación de cualquiera dudas de interpretación que pudieran surgir respecto a su vigencia actual, se derogan expresamente los criterios establecidos en el acuerdo del pleno municipal de 7 de noviembre de 1923, que no tendrán eficacia alguna como norma reguladora de las denominaciones y cambios de nombres de calles, plazas, parques y conjuntos urbanos."

Cuanto menos, nos resulta anacrónico, con el concepto que a finales del siglo tenemos de lo que es una Dictadura y una Democracia, y en el año de 1923 España estaba en plena Dictadura del General Primo de Rivera. Merece meditar y sacar consecuencias del punto Tercero de la derogada normativa: **no titular una calle con nombre de persona fallecida en los diez años anteriores; y para el resto de los nombres “presten su conformidad las dos terceras partes de los propietarios e industriales de la vía”**.

Como complemento a la Norma de 1923, en el año 1967 se había establecido por el Ayuntamiento la necesidad de, previamente a cualquier asignación o cambio, recabar al **Instituto de Estudios Madrileños** el correspondiente informe. Informe técnico, ciertamente no vinculante, que escurpulosamente emitía este Instituto, y que evitó asignaciones que sin duda habrían posteriormente motivado cambios. Como ejemplo referencial puede servirnos la propuesta que en el mes de enero de 1971 un grupo de concejales formula, solicitando que, a cuatro calles del distrito de Carabanchel se les asignase el nombre de otras tantas localidades rusas **NOWGOROD, WOLCHOW, LAGO ILMEN y POSSAD**, como homenaje y recuerdo a los frentes de batalla que allí hubo y donde participó la División Azul, formada por voluntarios españoles durante la 2ª Guerra Mundial. En aquella ocasión el informe del **Instituto** no fue positivo, y consecuentemente no prosperó la solicitud. En mismas fechas y con idéntico resultado fue la propuesta de cambiar el nombre de la calle del **Príncipe** por el de **29 de Octubre**, como recuerdo a la fecha fundacional de Falange Española, que tuvo lugar en el Teatro de la Comedia, en esta calle. Durante años el diálogo **Ayuntamiento-Instituto** fue fluido; pero a partir de 1980, y tras algunos dictámenes negativos se ha prácticamente interrumpido la solicitud de informe. La frialdad de datos numéricos nos muestra cómo a partir de ese año el número de correcciones que sobre acuerdos hay que efectuar es alto.

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 1981 se tomaría el siguiente Acuerdo:

“Aprobar el proyecto de normas que habrán de regular las denominaciones y cambios de nombres de vías y espacios públicos urbanos del Municipio de Madrid, que figura incorporado al expediente entre los folios 38 a 44 y que deberá remitirse, para su publicación, al Boletín Oficial de la Provincia de Madrid”.

En esta nueva Norma, la actual, tras un preámbulo en el que se insiste la derogación de la normativa de 1923, en diecinueve puntos y una disposición final, agrupados en cuatro apartados: *“Competencia y ámbito de aplicación”*, *“Criterios de actuación”*, *“Rotulación y numeración”* y *“procedimiento”*, se regulan las asignaciones, designaciones y cambios. Casi nada en contra que objetar de esta Disposición; es bastante completa y clarificadora, salvo en los puntos que resuelve en for-

ma ambigua: "preferentemente", "si se considerase conveniente", "que pudieran resultar procedentes a juicio de". El problema, como siempre, está en su aplicación. En el punto 16 leemos:

"Se recabarán, asimismo, otros informes que pudieran resultar procedentes a juicio de dicha Comisión, bien sean de Servicios municipales o de los Cronistas de la Villa, Instituto de Estudios Madrileños, Reales Academias, Organismos e Instituciones interesados.

Ninguno de los informes tendrá carácter vinculante."

Corregir erratas cuando se detectan, es una noble tarea que como administrados debemos agradecer ejerzan nuestras autoridades municipales. Pero un viejo dicho popular advierte: *"difama, que algo queda"*. La legislación que ampara el derecho de réplica permite y obliga a publicitar el descargo; pero mientras el tiempo no retroceda y las mismas personas que recibieron el mensaje, en igualdad de circunstancias y momentos reciban la *"aclaración"*, el daño, menor o mayor, quedará hecho. Rectificar errores en la nomenclatura del callejero es bueno, pero resulta un esfuerzo innecesario cuando la errata pudo evitarse. No es posible resarcir los perjuicios económicos ocasionados, de mayor repercusión en los industriales menores, y las molestias que a todos alcanzan, por el cambio en el nombre de la vía. Que el español medio no está plenamente identificado con lo suyo, es problema crónico; le cuesta considerar en propiedad lo que lo es en forma comunal. Y negativo resulta pueda tomarse como argumento para el desarraigo el baile en el nomenclator; añadido a, en demasiadas ocasiones, el desconocimiento absoluto de quién es el titular de la vía y aún cuando poco mérito pueda haber, si tan sólo puede argumentarse haber sido el promotor o propietario del solar donde se abrió la calle, peor es desconozcamos quién era o qué significa el vocablo que da nombre a un entorno. Y todas las anteriores consideraciones no están circunscritas ni a los límites de un período de tiempo ni a momento alguno sociopolítico; entiendo que la problemática es homogénea en nuestra historia. Hay inclinación a considerar como algo lejano y ajeno los cambios producidos en emblemáticas vías urbanas y parece preocupa menos, quizá por no involucramos cuando el cambio es actual.

Uno de los más grandes problemas que encontramos en la toponimia madrileña —y aquí no contemplamos otra—, es la duplicidad —y más— de nombres, aunque en ocasiones se haga diferenciación en el apelativo; pero no nos basta esta justificación, pues al no estar científicamente codificados los tipos de vías urbanas, casi pierden interés éstos. Ocasiones hay en que cambiar el nombre de callejón por el de calle no obedece a razón alguna especial ni a coeficientes que puedan medirse sino tan sólo para satisfacer una apariencia social. La escueta respuesta informática ya nos muestra más de 1200 nombres repetidos, con independencia de duplicidades en el nombre, aún con apelativos distintos, que no es un problema cuantita-

tivo, pero sí puede serlo de desprecio al nomenclator como expresión cultural. Quizá encontremos justificación, si aceptamos se homenajea y recuerda a facetas distintas en una misma persona; pero es postura que equivaldría a no reconocer en el nombre propio los méritos de una trayectoria, —separar a la persona de sus hechos—, y no olvidemos que *no están todos los que debían estar*. Problema añadido fue para nuestra toponimia la incorporación a Madrid de pueblos más o menos colindantes, con coincidencias en el nomenclator; si la duplicidad era en nombre significativo era válido acogerse a razones lógicas para cambiar el nombre en una de las dos vías —después se buscaría argumento para cambiar el nombre de la que había quedado—. Pero si el nombre no tenía un significado o si el lugar no se precisaba para adjudicarlo a quien circunstancialmente conviniera, quedaba inamovible, para desesperación de los carteros urbanos, y aún más para quienes ahí tenían argumento para ser ilocalizables. La voluntad por resolver duplicidades y triplicidades cuando no se desarrolla con rigor, nos lleva a mayores complejidades. Vías que desaparecen en el catálogo y que a los pocos meses se recuperan, desapareciendo en mismo acuerdo de recuperación la que de igual nombre, pero en otro lugar de la ciudad, quiso en acuerdo anterior suprimirse. Qué explicación pueden aceptar los vecinos e industriales del lugar?. En esta línea preocupante vemos acuerdos como el del 29 de marzo de 1968, en el que junto a otros cambios y nuevas asignaciones contemplamos como a la calle **BAEZA**, por razones de duplicidad se cambia por **BAZA**. Nos parece hartó simplista el procedimiento. Si hubo razones para suprimir una de las calles **BAEZA**, y las había, debió hacerse, pero no de ésta forma. No es difícil pensar que muchos remitentes no apreciarían el cambio de una letra y seguirían haciendo uso de **BAEZA** aún cuando ya se refiriesen a “la otra”.

Acuerdo del 31 de enero de 1968:

*“Suprimir la denominación de **Bulaix Baeza** al trozo actualmente comprendido entre las calles de Santa Hortensia y de Ramos Carrión, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal del distrito de Chamartín designar en lo sucesivo dicho trozo con el nombre de calle de **Baeza**”*

Acuerdo del 29 de marzo de 1968:

*“Mantener la denominación de **Baeza** para la calle comprendida entre las de Santa Hortensia y de Ramos Carrión, y sustituir por el nombre de **Baza** el de la vía pública rotulada como **Baeza**, antigua calle U, del barrio de Barajas, que empieza en la carretera de Ajalvir y termina en la calle de Benisoda, suprimiendo de este modo la duplicidad del nombre de **Baeza** en dos calles del distrito de Chamartín.”*

Acuerdo del 7 de mayo de 1984:

“Primero. Aprobar la propuesta de la Junta Municipal del distrito de Villaverde sobre atribución de nombre a las calles resultantes de la remodelación de Orcasur [...]

Segundo. Como consecuencia de la remodelación llevada a cabo y de las atribuidas en el apartado anterior, queden suprimidas en la zona las siguientes denominaciones:

[...]

Calle de Baza (existente otra, con la misma denominación, en el distrito de Hortaleza)."

Acuerdo del 29 de noviembre de 1991:

"Atribuir nombre a diversos tramos en prolongación de calles ya existentes situadas en el distrito de Barajas y que se describen a continuación:

Baza. Tramo en prolongación de la calle de este mismo nombre hasta su terminación en la calle de Bancarrota."

Razonamientos técnicos, como los anteriormente expuesto son oportunos y aún cuando no estemos próximos a tener un nomenclator sin duplicidades y con asignaciones lógicas, confiamos en llegar a un catálogo en el que, *quien esté tenga que estar y continúe estando, y quien no esté y deba estar, pueda estar*. Aceptamos que nombres sin conocida argumentación, pero con el peso de siglos, permanezcan inamovibles en el callejero —¡por supuesto que es importante no tocarlo!—. Pero nos tiene que preocupar que a vías de nueva creación se les asigne en el mes de febrero de 1992 nombres que ya existen en Madrid, aún cuando se advierta en la resolución debe incorporarse el nombre de la urbanización a que pertenece la vía.

"Atribuir nombre a diversos viales cuyos trazados se inician en el vecino término municipal de Pozuelo de Alarcón y se prolongan en el de Madrid, utilizando al efecto las mismas denominaciones que tales viales tienen atribuidas en aquél por el que tienen su acceso. En evitación de los inconvenientes que puedan derivarse de la existencia de viales con los mismos nombres en el municipio madrileño se agrega, entre paréntesis, la expresión "Urbanización Casa de Campo" en los casos en que se produce duplicidad."

Hace referencia a la Av. de Europa, C/ de Irlanda, C/ de Inglaterra y C/ de Berna. Aún con estos añadidos la duplicidad es manifiesta; por otra parte, una vía, con independencia de iniciarse en un municipio y terminar en otro, es obvio debe mantener constancia en su denominación. Es éste un caso puntual que parece aconseja cambiar de nombre a las cuatro que ya existían en el municipio de Madrid en los distritos de Chamartín, Carabanchel y Salamanca; ninguna de ellas con arraigo popular ni histórico.

Nos parece un muy peligroso antecedente que, de repetirse, con su complejidad, hará ganen adeptos quienes no ven un eslabón cultural en la toponimia y se confor-

marían con la insustancial catalogación neoyorquina en perenne recuerdo a los adjetivos ordinales; menos mal que los anglosajones escriben al revés y así el apelativo queda en segundo lugar.

Desde enero de 1980, tenemos en Madrid una vía innominada, llamada oficialmente por el apelativo que podía llevar: **GRAN VÍA**, pero a falta de asignarle nombre propio; anomalía de un entorno innominado que no es exclusiva. En Acuerdo del 31 de mayo de 1978, al callejón que tiene su comienzo en la avenida de Logroño y finaliza en la plaza de la Alameda de Osuna, se le cambia el nombre por el de **Rambla**. El 29 de julio de 1980, en Acuerdo que volveremos a comentar, y junto a disposición ya aludida, a una nueva vía integrada en la barriada de la Meseta de Orcasitas, del barrio de Villaverde, que enlaza el camino Viejo de Leganés con la calle de la Expropiación, en la barriada de la Meseta de Orcasitas, barrio de Villaverde, se le asigna el nombre de **Gran Avenida**. Un año más tarde, 27 de julio de 1981, en el distrito de Mediodía, zona del Pozo del Tío Raimundo, a una avenida se le dará el nombre de las **Glorietas**:

“Acuerdo nº 83. Dos. Avenida de las Glorietas, a la que tiene su entrada por la ronda del Sur, 24, y su final por la calle de la Reguera de Tomateros, 2”.

Con los anodinos y escuetos nombre de **Senda** y **Vereda** encontramos dos nuevas calles en el distrito de Ciudad Lineal:

“Calle de la Senda. Comienza en la calle de Arturo Soria, a la altura de su confluencia con Caleruela y termina en la de Jazmín”,

y

“Calle de la Vereda. Comienza en la de Arturo Soria, 316 y termina en el camino de la Cuerda.”

Tuvimos también otra **Ronda** y una **Cuesta**, que en fechas 30 de junio de 1980 y 9 de noviembre de 1981, respectivamente, cambiarían por los nombres de Puerto de Lumbreras y Fuente de Arriba, en los distritos de Vallecas y de Moratalaz. La supresión del nombre a la Gran Vía de **JOSÉ ANTONIO** recuperando el (los) nombres primitivos que históricamente tuvieron, y éste fue el argumento esgrimido en el Acuerdo. Como madrileñista es medida que aplaudimos.

Acuerdo del 25 de enero de 1980:

“Primero. Restituir a las calles de Madrid, que a continuación se relacionan, con sus actuales nombres, los que habían venido ostentando tradicionalmente (asimismo correlacionados con aquéllos) y que fueron sustituidos en virtud de acuerdos posteriores a la última guerra civil:

[...]

Segundo. La medida que se adopta en el apartado anterior de este acuerdo surtirá plenos efectos y se hará obligatorio el uso del nombre tradicional que se restituye a los seis meses de la fecha de su aprobación;

y

Tercero. Que por la Concejalía y por la Delegación de Cultura se adopten cuantas medidas se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del acuerdo y que para que los perjuicios que del mismo pudieran derivarse a organismos, entidades, profesionales y vecindario en general sean los menos posibles."

Pero igualmente que no hubiera sido oportuno restablecer el nombre con que fue conocida esta Gran Vía entre los años 1936 y 1939, avenida de Rusia y avenida de la C.N.T., igual de inoportuno fue dejarla innominada. La actual llamada **GRAN VÍA** se constituyó en tres fases; tres tramos perfectamente acotados: entre la calle de Alcalá y Red de San Luis, con el nombre de avenida del Conde de Peñalver; desde la Red de SAN LUIS hasta la Plaza de Callao, llamada PÍ y MARGALL; y un tercer tramo, entre la Plaza de Callao y la Plaza de España, denominado de Eduardo Dato. En 1936 se unifican, a efectos de nomenclatura dos de las tres vías, bajo el único nombre de Avenida de RUSIA; en 1939, y aumentando la unificación, se llamaría Avenida de JOSÉ ANTONIO. En el año 1980 formuló el **Instituto** una propuesta, que no prosperó, pretendiendo cambiar "Avenida" por "Gran Vía de"; perdiendo –insistimos– el nombre y quedando sólo con el apelativo en Acuerdo del día 25 de enero de 1980. Acuerdo en el que nuevamente se hace mención a una aproximación justificativa. No es posible recuperar nombres de vías que en el año citado no existían. Por este Acuerdo, y bajo la justificación de recuperar nombres tradicionales, se cambió el nombre a vías que no existían en el año citado.

Normalmente no queda reflejado en el Acuerdo Municipal la razón por la que se procedió a la asignación o al cambio; el patronímico debe justificarse por sí mismo. En ocasiones –ciertamente excepcionales–, nos encontramos con complementos justificativos que más parecen excusas: por "razones de oportunidad". ¡Como si pudiera hacerse por razones de inoportunidad!. O "a petición de la Asociación de Vecinos":

Acuerdo del 21 de marzo de 1986:

"Cambiar el nombre, por razones de duplicidad o de oportunidad, a las calles que a continuación se señalan, ..."

[...]

"Cambiar el nombre de la actualmente denominada Plaza Pablo Garnica por el de Plaza del ENCUENTRO, de conformidad con lo so-

licitado por la Asociación de Vecinos de Moratalaz a través de la junta Municipal de este distrito."

Una primera lectura nos puede hacer pensar en una participación ciudadana; pero de generalizarse este procedimiento, pronto culparíamos a las asociaciones del, quizás —no caprichoso— pero siempre muy problemático cambio en el callejero.

Asignar nombres buscando formar conjuntos armónicos nos parece una acertada fórmula, siempre que la raíz seleccionada esté dentro de unas coordenadas estéticas, que faciliten el, con orgullo, poder citar al titular de un entorno. Numerosos ejemplos gratificantes encontramos estudiando los acuerdos municipales. En fecha 29 de julio de 1980, Acuerdo número 79, a siete calles de la Unidad Urbanística I de Peña Grande, en el distrito de Fuencarral, se les cambia los nombres provisionales que con simples letras del alfabeto tenían, por nombres de escritores hispanos: **Rosalía de Castro, Gabriela Mistral, Leopoldo Alas "Clarín", Alejandro Rodríguez Castela, Alejandro Casona, Dionisio Ridruejo y Alberto Insúa**. Dos acuerdos encontramos el 6 de abril de 1983, que como críticos de la toponimia madrileña nos alegra; en el distrito de Latina, barrio de Campamento, en urbanización promovida por el Patronato de Casas Militares, se asignan los nombres de: C/ de **Granaderos**, Pº de los **Lanceros**, C/ de **Coraceros**, Pº de los **Húsares**, Pº de los **Alabarderos** y Av de los **Arqueros**. El segundo, en la Ciudad de los Ángeles, en el distrito de Villaverde, sirve de homenaje y promoción de ese arte tan hispano como es la zarzuela; 14 títulos leemos: C/ de "**La Alegría de la Huerta**", C/ de "**Bohemios**", C/ de la "**Canción del Olvido**", C/ de "**La Chulapona**", C/ de "**La Dolorosa**", C/ de "**Doña Francisquita**", C/ de "**La Corte del Faraón**", Pº de "**Gigantes y Cabezudos**", C/ de "**El Huesped del Sevillano**", C/ de "**La del Manojó de Rosas**", C/ de "**Pan y Toros**", C/ de "**La Rosa del Azafrán**", C/ de "**La del Soto del Parral**", C/ de "**La Verbena de la Paloma**" y Pque. de "**Katiuska**".

Citados quedan algunos acuerdos que forman, en nuestra opinión, acertadas aportaciones al nomenclator madrileño. No nos es posible opinar lo mismo del Acuerdo, también en fecha 29 de julio de 1980, en punto anterior al dedicado a siete escritores, y que dedica trece entornos, igualmente en el distrito de Villaverde, barrio de la Meseta de Orcasitas, a otras tantas expresiones que ciertamente no considero apropiadas para nombrar un enclave: C/ del **Plan Parcial**, C/ de la **Remodelación**, C/ de los **Retrasos**, C/ de la **Unidad**, C/ de los **Encierros**, C/ de la **Expropiación**, **Gran Avenida**, C/ de los **Milquinientos**, Pz de la **Asociación**, Pz de la **Solidaridad**, Pz de la **Memoria Vinculante**, Pz del **Movimiento Ciudadano**, Pz de los **Mil Delegados**. Meses más tarde, el 13 de febrero de 1981 aún leemos:

"Completar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1980, por el que se atribuyeron denominaciones a las vías públicas y plazas que componen la nueva barriada de la Meseta de Orcasitas, perte-

neciente al distrito de Villaverde, en el sentido de incluir entre tales denominaciones la de la calle de la Participación, que se asigna a la que empieza en el camino viejo de Villaverde, 3, y termina en la del Rancho, 2, según figura en el plano unido al expediente original y que se omitió en la relación contenida en dicho acuerdo."

En la línea de los acuerdos anteriores, y mereciéndonos destacarlo, encontramos el de fecha 21 de diciembre de 1990, por el que se atribuyen nombres a 15 v situadas en El Espinillo del distrito de Villaverde: C/ de la Ciudadanía, Av. O villa, C/ de la Tertulia, C/ de la Alianza, C/ de la Unanimidad, Av de la Fel dad, C/ del Círculo, C/ de la Generosidad, C/ de la Dulzura, C/ del Consenso, del Afecto, Pje de la Avenencia, C/ de la Coalición, C/ de la Conciliación y C/ la Conformidad. Extraño batiburrillo en el que todo cabe.

El Acuerdo tomado en fecha 29 de marzo de 1990 nos hace ver, y no es r que un ejemplo, la urgente e imperiosa necesidad de restablecer la intervenc de nuestro Instituto en temas toponímicos: a cinco vías existentes se les ca bía de nombre y se asigna título a cinco nuevas. En tres de cada grupo se cor tió errata, obligando en fecha 30 de noviembre, del mismo año, a tomar el guiente Acuerdo:

"Modificar los nombres de los viajes del Polígono H de San Blas, atribuidos por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 29 de Marzo de 1990".

En la misma línea de las rectificaciones —modificar erratas que pudieron tarse—, están los acuerdos siguientes:

Acuerdo de fecha 27 de junio de 1975:

"Designar con el nombre de MARISCAL GUTIERREZ DE OTE- RO a la calle denominada anteriormente "Cañada" que empieza en la de Hacienda de Pavones y termina en el Camino de los Vinateros, del distrito de Retiro-Moratalaz".

Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1975: "

Primero. Reintegrar el nombre de CAÑADA a la calle denominada actualmente "Mariscal Gutiérrez de Otero", que empieza en la de Ha- cienda de Pavones y termina en la de Camino de los Vinateros, del dis- trito de Retiro-Moratalaz, y

Segundo. Designar con el nombre de MARISCAL GUTIERREZ DE OTERO a la calle que actualmente lleva el nombre de Cañada, del dis- trito de Arganzuela-Villaverde, que empieza en la avenida Real de Pin- to, 27 y termina en la de Estaño".

Similar a la solución que a las calles de Baza y Baeza se dio en la adoptada el 5 de noviembre de 1982:

*"Con objeto de hacer desaparecer la duplicidad de los nombres de dos calles de cada uno de los distritos de Hortaleza y Tetuán, se incorpora a la de **Leira** del Distrito de Hortaleza, todo el trazado de la de **José**, del mismo distrito, de forma que ambas constituirán en lo sucesivo una sola calle con el nombre de **Leira**, que tendrá su entrada por la calle de Ricardo San Juan nº 16 y salida en la calle de Estíbaliz, final de los números pares. Y, asimismo, sustituir el nombre de la calle **Leyra** del Distrito de Tetuán por el de **Monasterio de Leyre**."*

Podemos entender, e incluso defendemos, se rotulen las vías públicas en lengua vernácula en Comunidades bilingües, siempre que sea junto con el correspondiente vocablo castellano; la calle dedicada a **Josep Plá** puede ser la excepción, pero nos preocupa pueda generalizarse esta práctica. Y estas consideraciones aún son más fuertes para términos extranjeros, y nos estamos refiriendo a **John Lennon**, **Olof Palme**, y a otros; y no cuestionamos la popularidad del músico-cantante de los Beatles ni la conveniencia de homenajear al político sueco asesinado. Como vehículo cultural que entendemos es la toponimia, se precisa huir de encasillamientos localistas. Y puede ser curioso, con destino a alguna publicación de divulgación amplia, listar los toponímicos y patronímicos en su expresión de origen. La diversidad lingüística es una maldición bíblica, pero olvidar somos poseedores de nuestra lengua, es papanatismo. La cultura no puede tener fronteras; y es cultura el recuerdo y homenaje a dos figuras, una por su arte, que trascendió al mundo entero, y la otra, por su sacrificio. Y entiendo que esos homenajes habrían sido más sinceros y permanentes si hubiéramos hecho uso de la lengua local de quien homenajeara. En el tiempo inmediato puede ser lógico utilizar el término con el que eran en ese momento conocidos. Pero como todo eslabón cultural, si se soporta en su tiempo sin pensar en la proyección y en la permanencia, estará condenado al olvido. Decíamos anteriormente el poco arraigo que el madrileño tiene por el nombre titular de su calle; y yo me pregunto preocupado, qué posibilidades habrá dentro de unas décadas para que los residentes en la calle de **John Lennon** o los paseantes por el parque de **Olof Palme**, se interesen y puedan conocer a esos dos extranjeros ya alejados por el tiempo. Creo que los habríamos internacionalizado mejor si los hubiéramos adoptado en nuestra lengua. Y a mayor abundamiento, permítasenos insistir en que la Norma en vigor dice en su apartado 5.4.:

"Cuando el nombre elegido proceda de naciones, países o regiones de distinta lengua o de áreas idiomáticas diferenciadas, se utilizará aquél preferentemente en su versión y ortografía castellana, atendiendo al uso vulgar y al recomendado por la Real Academia Española."

Nuestra toponimia está llena de patronímicos y toponímicos extranjeros, y afortunadamente se ha utilizado, vemos que normalmente, nuestra propia lengua. En el barrio de Almenara, del distrito de Tetuán tenemos una calle dedicada a Alemania; y es fácil imaginarse cuál habría sido el porvenir de ese título si se hubiera bautizado como calle de Deutschland. Josep Plá, tan cercano en el tiempo, por tres veces aparece en acuerdos municipales; y no pensamos sea esa inestabilidad consecuencia del nombre no en castellano, sino del poco arraigo popular al que conjuntamente el término y los cambios han ayudado. Ni creo fuera menosprecio al arte de Joan Miró si a la calle a él dedicada la llamaremos de Juan Miró.

Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1985:

"Atribuir los nombre que a continuación se indican a las calles y espacios públicos urbanos del Sector Remodelado de la Barriada del Pozo del Tío Raimundo [...] Josep Plá"

Acuerdo de fecha 1º de abril de 1986:

"Cambiar los nombres atribuidos a las calles que a continuación se indican, del mismo sector Remodelado del Pozo del Tío Raimundo, por virtud del acuerdo plenario de 27 de Diciembre de 1985, por los siguientes: Josep Plá por Cabo de Reus."

Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1989:

"Asignar el nombre de Josep Plá a la vía de nueva creación, parcialmente ejecutada, comprendida entre las calles de López de Hoyos y Gómez Ortega."

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 1980: "

Denominar con el nombre de plaza de Joan Miró al espacio de vía pública situado frente al Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid, en el distrito de Tetuán, [...]"

La involucración de procesos informáticos en cualquier tratamiento de un texto, sólo ventajas nos puede reportar, pero a alguna servidumbre nos obliga: a ser muy escrupulosos con la escritura. La mecánica de la ordenación o búsqueda de una voz, es operación que sujeta a unos criterios preestablecidos, la máquina nos va a resolver en tiempos mínimos; y en ello no hay nada creativo y sí sólo tiempo empleado. Pero esa gran ayuda que de la informática podemos obtener queda anulada si somos condescendientes y no precisos, en la redacción y transcripción de notas. En Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1974 leemos:

"Designar con el nombre de DORADO DELLMANS a la calle que empieza..."

En la transcripción oficial de fecha 3 de diciembre del mismo año se dice:

*“Designar con el nombre de **PEDRO JUSTO DORADO DE-LLMANS** a la calle que en la actualidad comienza...”*

En la Guía Urbana de Madrid, Tomo I, 22ª edición, de 1984, de José Pumias Ruíz, Editor, una de las más populares guías figura la calle como **PEDRO JUSTO DORADO**, advirtiéndonos “véase **JUSTO DORADO**”. Con este último nombre aparecerá en el Nomenclator de Calles de Madrid, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, año 1982.

En 1976, 30 de junio, en Acuerdo con el número 35 se dice:

*“Designar con el nombre del **DOCTOR TEÓFILO HERNANDO ORTEGA** a la actual calle Corta, ...”*

En esta ocasión el Nomenclator de la Gerencia de Urbanismo reproduce fielmente los términos del acuerdo; no así la Guía Urbana citada, que omite el segundo apellido.

Y no son anécdotas aisladas. Es con frecuencia que encontramos diferenciaciones, en ocasiones pequeñas e insignificantes para un lenguaje colonial, pero dramáticas en procesos de informatización. Los cambios en los apelativos son igualmente muchas veces algo aleatorio, que si bien lo es en su naturaleza, no lo puede ser en las transcripciones, pues, insistimos, con harta frecuencia el apelativo sirve para diferenciar enclaves de igual nombre, en ocasiones muy próximos, y otras veces en puntos geográficos distantes. En Acuerdo de fecha 31 de mayo de 1990 se puntualiza:

*“Asignar el nombre de **MONTALBOS**, al vial actual, conocido como Carretera de Canillas, ...”*

MONTALBOS es voz que no conseguimos descifrar; ni en reconocidos diccionarios ni en el Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística, edición correspondiente a 1986, aparece término escrito de esa manera. Sospechamos pueda tratarse de **MONTALBO**, población de Cuenca; o **MONTALVOS**, que así escrito sería población de Albacete; o quizá **MONTALVO**, apellido de dos conquistadores vallisoletanos del siglo XVI. Y descartamos en esta vía a **JUAN MONTALVO**, escritor ecuatoriano, que con nombre y apellido ya figura en el callejero. Aunque esta última no es razón determinante, pues el ejemplo de personajes plurirrecordados es una realidad. En las fichas realizadas por el Seminario de **Toponimia del Instituto de Estudios Madrileños**, uno de los trabajos más serios realizados sobre el callejero, con alguna frecuencia tenía que resolverse dejando puertas abiertas a una posible errata. Podrá argumentarse que en el correspondien-

le Expediente previo al Acuerdo allí están todos los precisos datos; esto es cierto, pero pretender que el ciudadano medio tenga que recurrir a esa investigación es pura utopía y colocar trabas donde sencillez y claridad tenía que haber. ¿**RAFAELA IBARRA** o **RAFAELA YBARRA**? ¿Es una misma persona o dos?. No podemos pasar por alto una diligencia municipal de fecha 9 de abril de 1974 que reproducimos textualmente:

"DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que al redactar el dictamen de la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas, correspondiente a su sesión de 18 de noviembre último, se ha padecido la siguiente errata, motivada a su vez, por un error de la propuesta que inicia el expediente: donde dice "Avenida de la Madre Ibarra"; debe decir: "Avenida de Rafaela Ibarra".

Desde la fecha de esa diligencia hasta el Acuerdo del 22 de marzo de 1991 en que aparece **RAFAELA YBARRA**, no hemos detectado una tercera alusión al nombre.

El 4 de agosto de 1982 se adoptará el siguiente Acuerdo:

*"Atribuir el nombre de Plaza del **PRESIDENTE CÁRDENAS** a la actualmente denominada Plaza del **Emperador del Irán** del Distrito de Chamartín".*

Pero como antecedente de la Plaza ahora suprimida, sólo encontramos el Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1967:

*"Asignar el nombre de **Emperador Aryamehr del Irán** a la plaza proyectada en la confluencia del paseo de la Habana con la avenida de Alfonso XIII, perteneciente al distrito de Chamartín."*

¿Se trata el nombre suprimido en 1982 del asignado en 1967?. Parece se produjo una mutación en el nombre de la plaza.

Curioso y problemático para ordenaciones alfabetizadas nos parece el Acuerdo de fecha 28 de febrero de 1991:

*"Asignar el nombre de **AVENIDA DE LA CAPITAL DE ESPAÑA, MADRID**, al vial que comienza en la Gta. de la Acrópolis y termina en la Avda. del Partenón."*

Los estudios de Don Jaime Oliver Asín sobre la etimología del nombre **MADRID** son piezas claves en la historiografía madrileña. Años más tarde Don Antonio Aparisi Mocholí, en trabajo publicado en el Tomo X de **Anales del Instituto de Estudios Madrileños**, año 1974, nos detalla más de medio centenar de topónimos con el nombre de **MADRID** en el mundo; este trabajo serviría de base para otros posteriores. Es de agradecer la aclaración del Acuerdo de 28 de febrero de 1991; quizá falta indicar las coordenadas de nuestro **MADRID**, para evitar confundirlo con los otros.

En 42 tipos teníamos catalogados los entornos o viales madrileños; el acuerdo de fecha 28 de enero de 1988 ha venido a romper nuestro esquema:

“Atribuir el nombre de D. ENRIQUE DE LA MATA GOROSTIZA-GA al paso elevado sobre el paseo de la Castellana, que une las calles de Juan Bravo y Eduardo Dato, como homenaje del pueblo de Madrid a tan insigne personaje.”

Cuatro años han transcurrido y nos tenemos con esta denominación muy pocos madrileñistas. Don Enrique de la Mata mereció y merece un mejor y más estable lugar, sin necesidad de inventar nuevas denominaciones en el ya amplio abanico toponímico. En cualquier caso, peor considero es estar por Acuerdo Municipal en “lista de espera”. En el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 24 de enero de 1974 consta:

*“Aprobar la siguiente moción de la Alcaldía Presidencia:
Honrar con el nombre de Don Luis Carrero Blanco a una calle de Madrid, de importancia conforme con el rango y la personalidad del gran patriota, vilmente asesinado; pasando después el oportuno expediente a la Comisión Informativa de Enseñanza, Actividades Culturales, Turísticas y Deportivas para que indique la calle a designar.”*

No tenemos noticias de que se llevara a efecto la moción aprobada. De igual manera que no tuvo mucha utilidad la relación de poblaciones, que en número de 193 recoge el siguiente Acuerdo de fecha 27 de abril de 1978:

“Aprobar la siguiente relación de nombres de pueblos de España, para la inmediata rotulación de futuras vías públicas en zonas de extrarradio o barrios periféricos, [...]”

y por qué en “zonas de extrarradio o barrios periféricos”?

Entre asignaciones de nombres nuevos, supresiones, intercambios, nuevos trazados y rectificaciones, desde el 1º de enero de 1967 hasta el 4 de abril de 1992, se

han producido 2.216 acciones toponímicas sobre 1.900 nombres. Una aproximación a su catalogación nos muestra:

Patronímicos: 461 nombre,
Relacionados con la sociedad: 182 nombres,
Expresiones gramaticales: 150 nombres,
Relacionados con la naturaleza: 190 nombres y
Toponímicos: 630 nombres.

No ha pretendido nuestro propósito incluir en estos críticos comentarios todos los *desajustes* observados en el período contemplado. No nos atrevemos a decir si en el tiempo precitado se ha producido mayor o menor número de movimientos toponímicos que en otros momentos. Sí entendemos que los ejemplos citados, son lo suficientemente elocuentes para hacernos y hacer comprender la urgente e imperiosa necesidad que el Ayuntamiento de nuestra Capital tiene de aceptar la colaboración del Seminario de Toponimia del Instituto de Estudios Madrileños.